



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G.10.000711** el 3 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2010.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y reforma del estatuto, fue otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Loja. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0005626** de **- 3 OCT 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lilet del Pilar Esparza Romero, en su calidad de Gerente, de estado civil casada y ecuatoriana.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0005626** de **- 3 OCT 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones, en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la ley".

MMC
Coralia

Guayaquil, **- 3 OCT 2011**


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

